

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y
CIENTO CINCUENTA Y OCHO.

Lo sean mediante las razones y demas q. contiene: Y entendi-
do por este Ayuntamiento de acuerdo: queda en su inteligencia,
se comense el libro, y para la suya y cumplimiento se tras-
lade al comitadas de este ramo.

Sobre fuso } Viose un oficio de la Junta de Propios su sta. quatro
le buda en lo } el actual en q. acompaña testimonio de lo acordado en
meubles ni pu } la celebrada en la mañana del mismo dia con referencia
tar de ninguna } a d. mandamiento de las Barracas de la Calle Real q.
dase a no ser } q. se lleve a efecto lo q. tiene anteriormente determinado con
en las Barracas } mento a que nadie buda toda especie de conestibles y
de la Calle } Verduras sino en dhas. Barracas y su confrontacion de
Real y demas } una vara con tal q. dhas. puenos hayan de sea de los mti-
nos amendantos y no de otras Personas, mediante las
razones y demas que contiene: Y entendido por este Ayun-
tamiento de acuerdo: que se fize en una tablilla pinto al
quarto de los pletes executores los dhenos en q. han quedado
dhas. Barracas y lo acordado por la Junta para que se lle-
ve a efecto por los pletes executores el q. no haya puenos
levantes.

Informe } En este Ayuntamiento se vio y leyó el Informe q. ingre
sobre devitor } de este Porto.
de este Porto.

Aquí el Informe

Y entendido al inserto informe por esta Ciudad de acuerdo:
que se traslade en calidad de q. devedor, y en lugar de los
testimonios q. se piden por el Excmo. Sr. Superintendente
genl. de Rentas del Reyno al Excmo. Sr. Subd. del de esta
Ciudad; y q. respecto a q. hay expediente formado sobre
los devitor de dhas. Porto se paseen al Procurador Sindico
genl. para su prosecucion y actividad.

Viose una Instancia de D.ª Maria Josefa Alvarez de
estado honroso en la q. hace presente q. necesitanda p.ª

